

OSINERGMIN ACTA #6
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN
DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA
N° 004-2021-Osinergmin-DSHL, Segunda Convocatoria

En Lima, siendo las 10:30 horas del día jueves 09 de febrero de 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras Técnica N° 004-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N°59-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar el Servicio de Fiscalización del Cumplimiento Normativo del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara:

- Sandro Joe López Collantes (Presidente Titular e Integrante de la DSHL)
- Fernando Costa Moscol (Abogado Titular e Integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante Titular y representante de GAF)

I. Agenda

1. Revisar el estado de la documentación subsanatoria presentada por los dos (2) postores.

II. Desarrollo

1. En aplicación del Artículo 60¹ del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se solicitó a los postores la subsanación de la documentación presentada; otorgándole el plazo máximo de tres días hábiles para realizar dicha subsanación.
2. Presentada la documentación por parte ambos postores, se revisó la misma según anexos adjunto al acta, a fin de determinar si subsanan la totalidad de las observaciones respectivas.

III. Acuerdos

1. Aceptar la documentación del postor Consorcio MERMEX, declarar admitida su propuesta y continuar con la evaluación respectiva.
2. Declarar no admitida la propuesta del postor OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S.A.C., al no haber cumplido con la subsanación total de las observaciones.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«slopez»

«fcosta»

Sandro Joe Lopez Collantes

Fernando Costa Moscol

¹“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento, solicita, a cualquier postor, que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal en los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
(...)”

60.3. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles (...)”

«jurcia»

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO AL ACTA #6

POSTOR: CONSORCIO MERMEX

En aplicación supletoria del Artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se le solicitó subsanar lo siguiente:

- 1) En las Bases Integradas del presente proceso de selección, en el formato de Declaración Jurada, Anexo 5.8, al iniciar el primer recuadro de datos, se señala:

“Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir las filas necesarias. **Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa.**” (negritas y subrayado nuestro).

En este sentido, se solicita completar las firmas en todas las primeras páginas de las DJ de su personal propuesto, y el envío de dicha DJ por esta vía, a fin de compararla con la de su propuesta conforme a norma.

CUMPLIÓ

- 2) En la propuesta presentada, el folio 473 y 474 es ilegible (error material o formal), por favor enviar el documento legible.

CUMPLIÓ

- 3) En la propuesta presentada, el folio 480 es ilegible (error material o formal) y falta la traducción correspondiente, por favor enviar el documento legible y con la traducción.

CUMPLIÓ

- 4) En el pie de página del formato del Anexo 5.3 se señala:

“En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.”

En este sentido, se solicita la emisión de este anexo, por cada integrante de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y cada personal propuesto; con sus firmas respectivas.

CUMPLIÓ

CONCLUSIÓN: SE SUBSANÓ lo solicitado dentro del plazo otorgado.

POSTOR: OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S.A.C.

En aplicación supletoria del Artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se le solicitó subsanar las observaciones señaladas en el cuadro adjunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) En las Bases Integradas del presente proceso de selección, en el formato de Declaración Jurada, Anexo 5.8, al iniciar el primer recuadro de datos, se señala:

“Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir las filas necesarias. **Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa.**” (negritas y subrayado nuestro).

- 2) En el pie de página del formato del Anexo 5.3 se señala:

“En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.”

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el postor, y de su cotejo con las observaciones consignadas en cuadro adjunto, el postor NO CUMPLIÓ CON SUBSANAR, dentro del plazo otorgado, TODOS los puntos observados.

Descripción de documentos	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2	OBSERVACIÓN 3	OBSERVACIÓN 4	REVISIÓN DE SUBSANACIÓN
ANEXO Nº 5.3 : DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES (PRESENTO DEL PERSONAL PROPUESTO Y EMPRESA)	Falta emitir este Anexo por parte de los integrantes de su órgano de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y de cada personal propuesto.	-	-	-	CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.5 : EXPERIENCIA DEL POSTOR (CON ACREDITACION)					
ANEXO Nº 5.5 : REPSOL	Págs. 26-87: Contrato no tienen legalización notarial + apostilla en el extranjero, ó Legalización por Consulado peruano en el extranjero + legalización de firma consular en Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) del Perú	-	-	-	NO CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.5 : CEPESA	Págs. 88-307: Contrato no tienen legalización notarial + apostilla en el extranjero, ó Legalización por Consulado peruano en el extranjero + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	-	NO CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.5 : ICA - FLUOR	Págs. 308-527: Contrato no tienen legalización notarial + apostilla en el extranjero, ó Legalización por Consulado peruano en el extranjero + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	-	NO CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.5 : ENAP REFINERIA	Págs. 528-558: Contrato no tienen legalización notarial + apostilla en el extranjero, ó Legalización por Consulado peruano en el extranjero + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	-	NO CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.5 : VOPAK MEXICO S.A.	Págs. 559-860: Contrato no tienen legalización notarial + apostilla en el extranjero, ó Legalización por Consulado peruano en el extranjero + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	-	NO CUMPLIÓ
ANEXO Nº 5.6 : RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO	Falta el Carnet de Extranjería de Gustavo Humberto Gabaldón	-	-	-	CUMPLIÓ

ANEXO N° 5.8 : DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO, firmado por la persona y el representante de la empresa en TODAS sus hojas y legalizado

ANEXO N° 5.8 : Jose Raymundo Colina Gomez	Falta firma del profesional y del representante legal en las 3 primeras páginas del Anexo (págs. 899-901)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 909-913 no tienen legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Patricia Graciela Matos Berrios	Falta firma del representante legal en las 13 primeras páginas del Anexo (págs. 915-927)	-	-	-	CUMPLIÓ
ANEXO N° 5.8 : Henry Elias Salazar	El Anexo está legalizado en Venezuela, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 7 primeras páginas del Anexo (págs. 949-955)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 964-969 no tienen legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Gustavo Humberto Gabaldón	El Anexo está legalizado en Colombia, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 5 primeras páginas del Anexo (págs. 970-974)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de dictado de curso pág. 980 no tiene legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	Certificado de Trabajo de págs. 981-994 no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Luis Edgardo Carruitero Montalvo	Falta firma del representante legal en las 13 primeras páginas del Anexo (págs. 996-108)	-	-	-	CUMPLIÓ
ANEXO N° 5.8 : Ruben Cesar Villaorduña Arellano	Falta firma del representante legal en las 9 primeras páginas del Anexo (págs. 1026-1034)	-	-	-	CUMPLIÓ

ANEXO N° 5.8 : Luis Fernando Arrescurrenaga Palomino	Falta firma del representante legal en las 10 primeras páginas del Anexo (págs. 1064-1073)	Certificado de capacitación pág. 1079 no tiene legalización notarial + apostilla en Estados Unidos de Norteamérica, ó Legalización por Consulado peruano en Estados Unidos de Norteamérica + legalización de firma consular en MRE del Perú	Certificado de Trabajo de págs. 1084-1085, 1087-1088, no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Javier Hernández Pineda	El Anexo está legalizado en México, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 11 primeras páginas del Anexo (págs. 1100-1110)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título mexicano emitida por Sunedu	Certificado de capacitación pág. 1121 no tiene legalización notarial + apostilla en Estados Unidos de Norteamérica, ó Legalización por Consulado peruano en Estados Unidos de Norteamérica + legalización de firma consular en MRE del Perú	Certificado de Trabajo de págs. 1123-1124, 1127-1129, 1132-1137, no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Wilfredo Rafael León	El Anexo está legalizado en Venezuela, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 14 primeras páginas del Anexo (págs. 1139-1152)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 1164-1169 no tienen legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Duglas Arturo Fernández Belandria	El Anexo está legalizado en Venezuela, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 10 primeras páginas del Anexo (págs. 1170-1179)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 1190-1197 no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Derky Rolando Ramos Dearco	El Anexo está legalizado en Colombia, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 5 primeras páginas del Anexo (págs. 1199-1203)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 1209-1212 no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostillas o legalizaciones)

ANEXO N° 5.8 : Gustavo Jose Pirela Navarro	Falta firma del representante legal en las 6 primeras páginas del Anexo (págs. 1213-1218)	Falta resolución de reconocimiento o revalidación del título venezolano emitida por Sunedu	Certificado de Trabajo de págs. 1232-1237 no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	NO CUMPLIÓ (Falta resolución de reconocimiento de Sunedu y apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Ruben Dario Hurtado Apolo	Falta firma del representante legal en las 10 primeras páginas del Anexo (págs. 1239-1248)	-	-	-	CUMPLIÓ
ANEXO N° 5.8 : Antonio Hernando Prada Reyes	El Anexo está legalizado en Colombia, pero no está apostillado. Falta firma del representante legal en las 9 primeras páginas del Anexo (págs. 1264-1272)	Certificado de Trabajo de págs. 1277-1289, 1291-1299, no tienen legalización notarial + apostilla en el país de emisión, ó Legalización por Consulado peruano en el país de emisión + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Edinson Enrique Andrade Pirela	Falta firma del representante legal en las 6 primeras páginas del Anexo (págs. 1301-1306)	Certificado de Trabajo de págs. 1312-1313 no tienen legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Marco Antonio Gomez Delgado	Falta firma del representante legal en las 12 primeras páginas del Anexo (págs. 1314-1325)	Certificado de Trabajo de págs. 1343-1349 no tienen legalización notarial + apostilla en Venezuela, ó Legalización por Consulado peruano en Venezuela + legalización de firma consular en MRE del Perú	-	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostillas o legalizaciones)
ANEXO N° 5.8 : Jorge Oswaldo Gonzales Galíndez	Falta firma del representante legal en las 13 primeras páginas del Anexo (págs. 1351-1363)	Certificado de Trabajo de pág. 1380 no tienen legalización notarial + apostilla en Chile, ó Legalización por Consulado peruano en Chile + legalización de firma consular en MRE del Perú. Contrato de Trabajo págs. 1382-1383 está incompleto. Certificado de Trabajo de pág. 1385 está ilegible. Contrato de Consultoría de pág. 1386 está incompleto.	-	-	NO CUMPLIÓ (Falta apostilla o legalización de certificado de trabajo expedido en Chile; los contratos se mantienen incompletos y no se ha adjuntado certificado de trabajo legible)

ANEXO N° 5.8 : Enrique Flores Campuzano	Falta firma del representante legal en las 3 primeras páginas del Anexo (págs. 1390-1392)	-	-	-	CUMPLIÓ
ANEXO N° 5.8 : Samuel Vergara Guzmán	Falta firma del representante legal en las 6 primeras páginas del Anexo (págs. 1400-1405)	-	-	-	CUMPLIÓ